



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Memorándum

Número:

Referencia: Solicitud de acceso a la información pública EX-2018-41085005- -APN-SG#ACUMAR - Barrio Pte. Perón

Producido por la Repartición: SG#ACUMAR

A: Carlos Javier Aguirre (DT#ACUMAR), Daniel Guevara (DT#ACUMAR), Ignacio Semenzato (CM#ACUMAR), Alvaro Arguello (DOT#ACUMAR), Ines Lopez Olaciguerri (DOT#ACUMAR), Regina Ruete (DOT#ACUMAR), Susana García (DSYEA#ACUMAR),

Con Copia A: Nicolas Alfredo Bardella (DGAMB#ACUMAR), Jimena Vallone (DGGPYS#ACUMAR),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a fin de solicitarles, acorde a sus competencias e incumbencias, remitan a esta Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDYAIP) la información requerida en la solicitud presentada por el Dr. ANDRÉS NÁPOLI, en carácter de Director Ejecutivo de La Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), que ha sido recibida el día 23/08/2018 mediante nota ingresada por la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos y que fue caratulada mediante expediente electrónico **EX-2018-41085005- -APN-SG#ACUMAR**

En tal sentido, remito adjunto en archivo embebido, copia digital de la misma como “**Solicitud FARN**” en la cual en base a los motivos fácticos y los argumentos jurídicos expuestos, manifiesta que las respuestas enviadas por este organismo a solicitudes anteriores sobre este mismo tema, las considera vagas e imprecisas, por lo cual se adjuntan en archivos embebidos las mismas en **NO-2017-05366860-APN-ACUMAR#MAD** y **NO-2017-16143513-APN-SG#ACUMAR**. Ante ello solicita la información que a continuación se detalla:

- 1. Si se han realizado los relevamientos técnicos pertinentes a fin de ejecutar las obras de tendido y provisión de agua potable en el Barrio Pte. Perón, de la localidad de Laferrere. En caso negativo explique los motivos.*
- 2. En relación con lo dispuesto por la nueva normativa, Resolución N° 26/17 de APLA, comuníquese si han comenzado con las obras previstas en el Barrio Pte. Perón. En caso contrario, indique cuál es*

la fecha de inicio y cuándo los vecinos del barrio podrían contar con provisión de agua. Además, remitir una fecha estimativa prevista para la urbanización del Barrio Pte. Perón, así como la motivación de esa estimación.

3. *Informe si participó en las comunicaciones entre AySA y el Municipio de la Matanza para poder avanzar con los planes de A+T, el estado actual de las negociaciones, cronograma y alternativas de trabajo en caso de negativa.*
4. *En relación con la problemática del estado actual del barrio calificada como RIESGO MUY ALTO, informe sobre:*

a. Cantidad de gente que habita actualmente o aproximadamente en la zona.

b. En qué estado socioambiental está viviendo dicha población.

c. Cuáles son esas NBI y las acciones que se toman para mitigarlas

d. Acciones que realizaron para evitar mayores problemas de salubridad y socioambientales. En adición, informar las medidas que tomaron para que los habitantes del barrio tengan acceso al agua potable.

e. Cronogramas de tareas a realizar. En caso de no haber, explicar los motivos.

Asimismo transcribo las limitaciones impuestas por la **Ley 25.831 REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL**, en su artículo 7mo:

ARTÍCULO 7° — *Denegación de la información. La información ambiental solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:*

a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;

b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;

c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;

d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;

e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;

f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;

g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.

h) La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.

Este requerimiento tiene un plazo interno de vencimiento de 5 días hábiles. De tal modo que **requerimos que su respuesta sea remitida a la CDYAIP antes del 31/06/2018.**

Ante cualquier duda o necesidad de articulación con otras áreas del organismo, estoy a su disposición.

Saludo a Ud. muy atentamente

